

RATIFICASE CONVENIO CELEBRADO ENTRE HONDURAS Y NICARAGUA PARA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE SOBRE EL RÍO GUASAULE

No. 9, Aprobado el 23 de Agosto de 1968

Publicado en La Gaceta No. 198 del 30 de Agosto 1968

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

DECRETA:

Primero: Ratificar el Convenio Celebrado entre los gobiernos de Honduras y Nicaragua para la Construcción del Puente Internacional sobre el río Guasaule en la ruta CA-3, suscrito en la Ciudad de Tegucigalpa, República de Honduras el 10 de Mayo de 1968.

Segundo: Expídase el correspondiente Instrumento de Ratificación para ser canjeado en la Ciudad de Tegucigalpa con el respectivo Instrumento de Ratificación del Gobierno de Honduras.

Comuníquese: Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, veintitrés de Agosto de mil novecientos sesenta y ocho. **A SOMOZA D.-** El Ministerio de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, **Lorenzo Guerrero.**